

INFORME SECRETARIAL : OCTUBRE 25/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago, al demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00540-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.,A en contra de DIEGO FERNANDO RIOS GALLO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado en la dirección electrónica indicada en la demanda y pueda impulsarse el proceso virtualmente, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

